

a Rendamiento y devencia; y ni por el uno, ni por el otro
 el uno vedue Cobrar e llevara, aside la parte de
 la Encomienda, que axienda, y vende y profuto, como
 se lo a Rendadores o Compradores de ellos; de un primer
 Contrato; Vesto parece de notalaley Enestas palabras
 huu: a los que de ellos los a Rendari: a los, que de ellos a
 Rendaren los otros Fructos: a los que Compraren a los otros
 Fructos; Vesto para del primer contrato por los de mas
 devencia, y traque, que se celebraren, y asedue como se
 Compraba de otras palabras de lamisma ley huu: de la
 primer ley de devencia; Vesto de puse en Razon de la qual
 y mismo primer ley, que lozan los devens, y Fructos de devencia
 de devencia fructos de devencia, que devens de compraren, o
 a Rendaren por alou te go vides pue, por el devenduren
 vedue llevara, y esta Razon de los autores (1) por
 que mudada la persona de el primer ley; como tambien
 por que los Fructos a Rendados, devendidos: y asedue pue
 por de a que el que los a Rendado devendio; Vesto en Razon
 de el a Rendam. luego, que se separan de el uno de que
 se el a Rendador pleno dominio de ellos (2), y en Razon
 de vendalo adquire el Comprador luego, que queda per
 Vesta, y Consumada en por la entrega de la Cosa como
 de el primer ley (2) Conquesiendo los Fructos, Obrenes de devencia
 de la encomienda a Rendados, devendidos, con
 de el a Rendador, o Comprador de ellos; Vesto asi,
 no pueden de el Clerigo de encomienda, pue por de
 no pueden aun tiempo de personas tener pleno dominio
 de un misma Cosa (3) y por Consequente se fando
 de devens primer ley ados vedue por las nuevas

(9)

Qui: Lib 7 de Gabell: q. 44 quan
 per totay: Cui: p. i. p. i. Lib 4: =
 Comen: tex: Cap 14: nu 16:

(1)

Molin: Titu: de iuri: et. iuri: tom 2
 Dup: 457 f. 1549 =

(2)

S: 38 vendit: et. iuri: de iuri:
 d. i. i. i. =

(3)

Textu: in l. si iuxta: d. si iuxta:
 de iuri: et. iuri: h. i. i. i.
 et aucto: qui d. i. i. i. i. i.
 Dominu: de el posesio: et. i.
 n. por: de i. i. i. i. i. i. i.
 Precario:

